



CONCEPTO FINANCIERO PRORROGA CONTRATO NO. 1482420

CONTRATISTA: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER

OBJETO: “Realizar la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución del programa de reforzamientos estructurales en las sedes priorizadas por el SENA.”

En el marco del análisis de la solicitud de prórroga del Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.1482420 de 2020, radicada por Findeter el día 12 de agosto de 2025 mediante Radicado de Salida No. 2202552023185, se evidencia que la misma carece de la información y soportes financieros necesarios para su evaluación y aprobación por parte del SENA.

En particular:

Ausencia de conciliación presupuestal: No se presenta el estado detallado de ejecución de los recursos comprometidos, ejecutados y por ejecutar, discriminado por cada uno de los proyectos derivados actualmente en ejecución (Torre Oriental – Complejo Paloquemao, Complejo Salomia – Bloques 1, 9, 2 y 10, y Edificio de Guadua – Dosquebradas).

Falta de proyección financiera: No se incluye una programación de desembolsos y obligaciones financieras para el periodo adicional solicitado, lo cual impide verificar la suficiencia de recursos para la culminación de los proyectos.

Carencia de soporte documental: No se adjuntan certificaciones o reportes financieros que respalden las cifras expuestas, conforme a lo estipulado en el Manual Operativo y el Anexo al Contrato Interadministrativo, que obligan a Findeter a presentar soportes técnicos, jurídicos y financieros completos para cualquier modificadorio de plazo.

Referente a los costos del valor de la Asistencia Técnica y administración de los recursos, donde se pretende adicionar un valor de \$1.200.980.684, esta cifra carece de sustento, ya que no es proporcional a los contratos por ejecutar frente a los ya terminados y no existe propuesta consensuada para la determinación de estos costos, como lo exige el contrato interadministrativo y además los recursos de donde se pretenden ser pagados, tampoco se establece claramente el monto y procedencia de los saldos que se encuentran en el patrimonio autónomo.

Dadas estas deficiencias, no es posible emitir concepto favorable sobre la prórroga solicitada en el estado actual de la información. Por lo tanto, se considera técnica, jurídica y financieramente procedente recomendar la suspensión del contrato por un término mínimo de quince (15) días

Dirección General
Dirección Administrativa y Financiera, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



calendario, de los cuales siete (7) corresponderán a Findeter para la entrega de la información financiera y demás soportes requeridos, y ocho (8) al SENA para su revisión, análisis y aprobación.

Este concepto financiero se emite con el fin de garantizar que cualquier decisión sobre la prórroga cuente con los elementos mínimos de juicio necesarios para salvaguardar los intereses del SENA y asegurar la culminación satisfactoria de los proyectos en ejecución.

Cordialmente,

Javier García Quintero
Coordinador Grupo Integrado de Gestión Contractual
Dirección Administrativa y Financiera
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Revisó: Martha Isabel Clavijo Pinzón- contratista Grupo Integrado de Gestión Contractual
Proyectó: Alejandro Rodríguez Echeverri- contratista Grupo Integrado de Gestión Contractual

Dirección General
Dirección Administrativa y Financiera, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500